

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
ENTRO: 24/04/2023
HORA: 16:43
PROY N°: 169
BLOQUE FRENTE DE TODOS –
PARTIDO JUSTICIALISTA

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

R E S U E L V E

Artículo 1.- SOLICITAR al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz que a través de la Secretaría de Estado de Minería se solicite a la Empresa Patagonia Gold corp., según la ley provincial N°3141- artículo 6°- inc c), la instalación de una oficina comercial administrativa en la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 2.- REQUERIR al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la provincia de Santa Cruz informe a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre el cumplimiento de la Ley provincial N° 3141- artículo 3°- inc.a)., de la empresa mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3.- REMITIR copia al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Secretaría de Estado de Minería de la provincia de Santa Cruz y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores.

Firman los Señores Diputados: Claudio BARRIA - Leonardo PARADIS - Hugo Rene GARAY - Cesar Adriel Ormeño - Carlos Alcides SANTI.

F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

Traemos a consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, el presente proyecto de Resolución que trata de **SOLICITAR** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz que a través de la Secretaría de Estado de Minería se solicite a la Empresa Patagonia Gold corp., según la ley provincial N°3141 artículo 6° inc c), la instalación de una oficina comercial administrativa en la localidad de Gobernador Gregores y **REQUERIR** al Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el cumplimiento de la Ley provincial N° 3141 artículo 3° inc.a)., de la empresa mencionada en el artículo precedente.

La Ley provincial en su artículo 3° inciso a), especifica claramente que la mano de obra debe ser del 70% local y que debe ser controlado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los efectos de garantizar el empleo para los santacruceños o radicados en la provincia que cumplan con los requisitos que menciona la Ley.

De igual manera es importante que la empresa instale una oficina comercial administrativa en la localidad de Gobernador Gregores, teniendo en cuenta la jurisdicción de la empresa antes mencionada y la cantidad de personal que vive específicamente en la localidad, los motivos por los cuales se solicita la oficina comercial son a los efectos de evitar el traslado del minero cada vez que necesite realizar un trámite o en su defecto deba viajar un familiar, causando una serie de problemas a la hora del traslado.

Por lo expuesto solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de Resolución.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.

Firman los Señores Diputados: Claudio BARRIA - Leonardo PARADIS - Hugo Rene GARAY - Cesar Adriel Ormeño - Carlos Alcides SANTI.